



AYUNTAMIENTO DE LANTZ / LANTZEKO UDALA

Calle Santa Cruz/Santa Cruz Kalea 1. 31798 LANTZ NAVARRA/NAFARROA - CIF: P31139001
948 307444



En la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Lantz, de 24 de mayo 2024 se adoptó el siguiente acuerdo que a continuación lo transcribo:

2º Adjudicación de las obras del Plan de Infraestructuras Locales "Rehabilitación de la vivienda para alquiler ubicada en la calle San José 10-1º de Lantz"

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto, Carlos Rebollo Arbizu, para la Rehabilitación de vivienda de alquiler en el edificio de la calle San José número 10 del Ayuntamiento de Lantz

Vista la Resolución 504/2023, de 13 de diciembre del Director General de Administración Local y Despoblación que incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2022-2025 y fija la aportación económica máxima en relación con la inversión denominada "Rehabilitación de vivienda de alquiler en el edificio de la calle San José número 10 del Ayuntamiento de Lantz, que asciende a una cantidad de 60.000 €.

Comenzada la tramitación en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 23 de enero de 2024, se aprueba el Pliego de condiciones particulares, el de Prescripciones Técnicas, el gasto y el inicio del expediente de contratación mediante tramitación ordinaria y se inicia la adjudicación mediante el procedimiento abierto regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Se procede a publicar dicho pliego de Condiciones Particulares en el Portal de Contratación de Navarra. La documentación deberá presentarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en un plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de su publicación.

Tan solo se presenta una oferta, pero no puede ser admitida, ya que no llega a través de la Plataforma PLENA, por lo que en sesión celebrada por el Pleno de Ayuntamiento, con fecha 5 de marzo de 2024, se declara desierta la adjudicación por falta de licitadores y en aplicación del artículo 75 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos se procede a la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, ya que en este procedimiento abierto no se ha presentado ninguna solicitud de participación o ninguna oferta adecuada y no se modifican las condiciones iniciales del contrato.

Además el artículo 74 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, establece: *"en los procedimientos negociados el órgano de contratación negocia las condiciones del contrato con una o varias empresas, pudiendo limitarse el número de candidatos a tres"*.

Visto que se aprobó el Pliego de condiciones particulares y el de Prescripciones Técnicas y el gasto, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad regulado en los artículos 74 y 75 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, invitando a las siguientes empresas constructoras





AYUNTAMIENTO DE LANTZ / LANTZEKO UDALA

Calle Santa Cruz/Santa Cruz Kalea 1. 31798 LANTZ NAVARRA/NAFARROA - CIF: P31139001
☎ 948 307444

Construcciones Arakan S.L de Lekaroz. Baztan.

Construcciones Javier Ibarra Eraikuntzak S.L de Sunbilla.

Construcciones José María Ardanaz S.L de Arre.

Construcciones Escudero y Ayucar (ESAY) de Pamplona.

Presenta oferta la empresa constructora Construcciones Escudero y Ayucar (ESAY) de Pamplona por una cantidad de 161.704,51€ IVA incluido.

Esta pequeña diferencia se debe a la colocación de las placas solares para las dos viviendas existentes en el edificio, la que se va a rehabilitar y la que se encuentra en la planta baja, que no se incluye dentro del P.I.L.

Se acuerda, por unanimidad:

PRIMERO- Adjudicar a la empresa Construcciones Escudero y Ayucar (ESAY) el contrato de ejecución de las obras referentes a la rehabilitación de la vivienda para alquiler, ubicada en la calle San José 10-1º de Lantz., tramitado mediante procedimiento ordinario y negociado sin publicidad comunitaria, por importe de **161.704,51€ IVA incluido** y una duración de ejecución de 7 meses. Deberá estar ejecutada, obligatoriamente para abril del año 2025.

SEGUNDO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 167 y 169 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018, al Director facultativo de las obra Carlos Rebollo Arbizu, Arquitecto redactor del proyecto de obras.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Lantz, a 24 de mayo de 2024.

La Alcaldesa



La Secretaría

Contra este Acuerdo / Resolución podrá Interponerse:

1º Previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano autor de la presente Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

2º Previamente y con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguientes a la fecha de notificación de esta resolución, o

3º Recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación